



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se establece el plazo y procedimiento específico de presentación de solicitudes para realizar *prácticas de investigación en movilidad UNITA-WP4 2022-2023 para el área de Patrimonio Cultural y se determinan los criterios para su ordenación.*

La propuesta nº 101004082 de la Alianza de Universidades UNITA (Call EAC-A02-2019), concedida por la Comisión Europea, contempla, dentro de su Work Package 4 (WP4), tarea 4.3, subtarea 4.3.3, la realización de movilidad para prácticas orientadas a la investigación a propuesta de alguno de los “stakeholders” o entidades asociados a la Alianza.

La convocatoria general de prácticas de investigación en movilidad UNITA-WP4 2022-2023, cuyo plazo de solicitud se cerraba el 21 de marzo de 2023, dejó desiertas las plazas correspondientes al área de Patrimonio Cultural, de manera que se hace necesario lanzar una nueva convocatoria exclusivamente para dicha área.

En el marco de esta convocatoria específica para el área de Patrimonio Cultural, se hace necesario establecer el plazo y procedimiento para que las personas interesadas en realizar esta movilidad de prácticas, puedan presentar su solicitud. Aquí se especificará el procedimiento de solicitud de plazas ofertadas en la Comunidad Autónoma de Aragón y gestionadas por la Universidad de Zaragoza para estudiantes de cualquiera de las otras universidades de la Alianza UNITA.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA 01/02 2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para la coordinación institucional del Programa «Erasmus+», dentro del cual se encuadra UNITA, y programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Establecer el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para las plazas de Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA para el curso 2022-2023, área de Patrimonio Cultural, con arreglo a las bases que figuran en el documento **ANEXO** a la presente resolución.

Segundo.- Las movilidades previstas en esta Convocatoria podrían verse afectadas por cuestiones geopolíticas de ámbito internacional o por la evolución de la COVID. En todo caso se estará siempre sujeto a las pautas tanto sanitarias como de permisos de salidas y entradas en España, en tanto que país de recepción.

Tercero.- La financiación de este programa se imputará con cargo a la Unidad de Planificación 538 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/unita-international-internships>

Quinto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res.21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



1c30baafe94226bee4957f2404f59465

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c30baafe94226bee4957f2404f59465>

CSV: 1c30baafe94226bee4957f2404f59465	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/03/2023 11:39:00	

ANEXO

BASES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN EN MOVILIDAD UNITA ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL Y SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA SU ORDENACIÓN

Base primera. Modalidades de prácticas y requisitos

1.1 Modalidad y contenido de las prácticas

Existe una sola modalidad de prácticas, pero cada práctica concreta conllevará una serie de requisitos específicos establecidos por las entidades proponentes de acuerdo a las necesidades y ámbito concretos de la investigación en la cual se vaya a llevar a cabo esa movilidad/práctica concreta.

1.2 Requisitos generales de las personas participantes en las prácticas de investigación en movilidad UNITA para acogimiento en la Universidad de Zaragoza

En el momento de presentar la solicitud las personas interesadas deberán estar **matriculadas en alguna enseñanza oficial de grado, máster universitario o doctorado de cualquiera de las universidades de UNITA, excepto la Universidad de Zaragoza.**

Deberán **presentar una carta de aceptación** de la entidad proponente donde vaya a realizar las prácticas de investigación en movilidad. Esta carta de aceptación implica que la persona solicitante cumple, además de los requisitos generales impuestos por la convocatoria, los requisitos específicos indicados por la entidad en la que va a llevar a cabo las Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA.

1.3 Características operativas de las prácticas

- Han de tener una duración de un mes.
- Han de suponer una dedicación semanal de 25-35 horas.
- El periodo de prácticas no puede iniciarse antes de la fecha de publicación de la resolución definitiva correspondiente a la plaza concreta.

En ningún caso podrán coincidir los periodos de movilidad de las Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA y la movilidad de Estudios Erasmus o la Movilidad Rural UNITA. En el caso de realizarse dos movibilidades, estas no podrán ser simultáneas.

Para llevar a cabo la movilidad solicitada, la persona interesada ha de estar en condiciones de cumplir los requisitos específicos de las prácticas en el momento de iniciar la movilidad. Se entenderá que esto es así a la vista de la carta de aceptación por parte de la entidad en la que se vayan a realizar las Prácticas de Investigación en Movilidad.

La persona interesada deberá presentar el primer día de prácticas ante la oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza prueba de la contratación de un seguro de accidentes que incluya la repatriación por enfermedad o fallecimiento.

Base segunda. Forma de presentar la solicitud y documentación requerida

2.1 Forma de presentación

La solicitud a cada plaza ofrecida, de manera independiente, se ha de presentar a UNIVERSA a través de la dirección de correo electrónico aspari@unizar.es con copia a la Oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza a través del correo electrónico unitacontact@unizar.es

CSV: 1c30baafe94226bee4957f2404f59465	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/03/2023 11:39:00	



2.2 Documentación requerida (*)

A la solicitud, que se presentará de acuerdo al modelo incluido en el Anexo 1, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documento de **aceptación de la entidad/empresa** de acogida donde se vayan a realizar las prácticas, debidamente cumplimentado y firmado, accesible en la siguiente dirección:
- Documento de su universidad de origen que demuestre que la persona está matriculada en estudios oficiales de grado, máster o doctorado en el curso 2022-2023.

Base tercera. Plazo de presentación de las solicitudes

La solicitud se deberá presentar en el siguiente plazo:

- **Del 29 DE MARZO al 13 de ABRIL de 2023**

Base cuarta. Requisito de acceso a la solicitud y criterios de valoración y prelación

Tal como se establece en la base 1.2, estar en posesión de la carta de aceptación por parte de la entidad en la que se vayan a realizar las Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA es requisito imprescindible para poder solicitar esta beca.

En el caso de que hubiese más solicitantes con carta de aceptación que plazas con beca, se dará prioridad a los estudiantes de máster universitario y de doctorado, así como a los estudiantes de grado que tengan superados hasta el curso 2022-2023 incluido:

- Noventa créditos en estudios de ciento ochenta créditos
- Cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- Ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- Ciento cincuenta créditos en estudios de más de trescientos créditos

Si en el grupo de estudiantes priorizados/as de esta manera hubiese empate, y con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a quienes no hubieren realizado previamente una movilidad internacional con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios.

Si aplicados los criterios anteriores persiste el empate, se solicitará desde la Universidad de Zaragoza a todas las personas solicitantes de beca para una plaza concreta, que aporten certificado académico con notas medias de su universidad de origen según el nivel de estudios en el que estén matriculadas:

- A estudiantes de Grado: certificado académico con la nota media hasta el momento de presentar la solicitud o hasta el curso 2021-2022, lo que sea viable en el caso de cada universidad.
- A los estudiantes de Máster: certificado académico de la titulación que les haya dado acceso al máster en el que se muestre la nota media.
- A los estudiantes de doctorado: certificado académico de la titulación que les haya dado acceso a los estudios de Doctorado en el que se muestre la nota media.

De haber más de un/a solicitante por plaza que cumpla los requisitos y parámetros establecidos en esta base cuarta de acuerdo a los puntos anteriores, las solicitudes se ordenarán por nota media de acuerdo a la documentación oficial aportada por las personas candidatas, pudiendo solicitar aclaraciones de las mismas a las universidades de origen UNITA a través de sus Oficinas UNITA correspondientes.

De haber más solicitantes en conjunto que becas disponibles en conjunto, se seleccionará, siempre que al menos un/a candidato/a cumpla los requisitos de estar en posesión de la carta de aceptación y de estar matriculado/a en una

CSV: 1c30baafe94226bee4957f2404f59465	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/03/2023 11:39:00	



Base quinta. Instrucción del procedimiento

5.1 Instrucción individual o conjunta

Las plazas ofertadas, dada su diferente naturaleza, ámbito y necesidades, y con el fin de acelerar las posibles incorporaciones, podrán ser instruidas de manera individual o conjunta.

5.2 Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] [en adelante **eTOUZ**] la resolución conteniendo la relación provisional de solicitudes admitidas para realizar unas Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA área de Patrimonio Cultural —ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en las bases cuarta y quinta de esta resolución—, así como la relación provisional de solicitudes excluidas con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/unita-international-internships>

Tratándose de estudiantes no matriculados/as en la Universidad de Zaragoza y por tanto no familiarizados/as con la operativa administrativa de la Universidad de Zaragoza, las personas candidatas también serán informadas mediante el correo electrónico que hayan facilitado en la solicitud.

5.3 Subsanación

El art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para que los interesados puedan subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Por su parte, el artículo 33 de la citada Ley señala que por razones de interés público se permite acordar de oficio la tramitación de urgencia, y de acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Habida cuenta de la urgencia en la incorporación al destino a estas prácticas, se considera que se da dicho interés público, por lo que **se establece un plazo reducido de subsanación de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En este mismo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

5.3 Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas – Comisión de Selección

La Comisión de Selección, constituida por las profesoras miembro del WP4 de UNITA en la Universidad de Zaragoza, D^a María Alexia Sanz Hernández y D^a Sabina Scarpellini, así como por un/a representante administrativo/a de UNIVERSA, se deberá reunir tan pronto se hayan presentado las solicitudes de cada una de las plazas, y, dado el caso, permitir el cumplimiento del plazo de subsanación. De ser correctas las solicitudes y no existir la posibilidad o necesidad de actuación de las personas interesadas en lo relativo a una posible subsanación, se publicará en el eTOUZ la relación definitiva de cada una de las solicitudes admitidas al proceso de selección para llevar a cabo Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA.

En caso de ser necesarias subsanaciones, en el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación de cada una de las plazas, se publicará en el eTOUZ la relación definitiva de solicitudes admitidas al proceso de selección para llevar a cabo Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA—ordenada de acuerdo con los criterios

CSV: 1c30baafe94226bee4957f2404f59465	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/03/2023 11:39:00	

recogidos en la base quinta de esta resolución—, así como la relación definitiva de solicitudes excluidas del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/unita-international-internships>

Tratándose de estudiantes no familiarizados con la operativa administrativa de la Universidad de Zaragoza, las personas candidatas también serán informadas mediante el correo electrónico que hayan facilitado en la solicitud.

5.5 Resolución de concesión

La publicación de la concesión de las becas se llevará a cabo, de manera individual o agrupada, tras la decisión de la Comisión de Selección en cada caso, a través del e-TOUZ, publicándose también en la siguiente dirección: <https://internacional.unizar.es/unita-international-internships> y comunicándose a los interesados, dado que no están familiarizados con los procedimientos administrativos de la Universidad de Zaragoza, por correo electrónico.

Base sexta. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

6.1 Cuantía

La ayuda cubre un mes de estancia, aunque la duración de las prácticas pueda sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda será de 1.000 euros.

6.2 Distribución de las ayudas

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada al programa, las ayudas se distribuirán entre las personas admitidas para llevar a cabo una estancia en Prácticas de Investigación en movilidad UNITA, siguiendo rigurosamente el orden de prelación. A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la Movilidad en la modalidad de «beca cero».

La relación definitiva de personas que hayan obtenido la beca para la realización de unas Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA, área de Patrimonio Cultural, se publicará en <https://internacional.unizar.es/unita-international-internships>. Esta relación incluirá, de ser el caso, la relación de personas que pueden llevar a cabo la movilidad sin financiación.

Base séptima. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de estudiantes admitidos/as, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad sin financiación, se llevará a cabo desde UNIVERSA al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad. La información aparecerá publicada en:

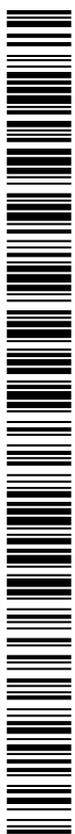
<https://internacional.unizar.es/unita-international-internships>

En caso de producirse algún cambio en las fechas de realización de la movilidad respecto a las fechas indicadas en la carta de aceptación presentada, la persona interesada debe comunicarlo a través de aspari@unizar.es y unitacontact@unizar.es con urgencia, ya que dicho cambio podría suponer la imposibilidad de realizar la movilidad. Es responsabilidad de la persona interesada comunicar la variación en cuanto sea conocida y antes de la firma de los documentos necesarios para la movilidad.

Base octava. Renuncias

En caso de producirse renuncias, las Prácticas Liberadas se ofertarán a estudiantes que se encuentren en lista de solicitudes admitidas sin financiación, por riguroso orden de prelación.

La renuncia deberá comunicarse con carácter previo al inicio de la movilidad mediante escrito dirigido a UNIVERSA y la Oficina UNITA, aspari@unizar.es y unitacontact@unizar.es



CSV: 1c30baafe94226bee4957f2404f59465	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/03/2023 11:39:00	

Base novena. Protección de datos

Conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas interesadas en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base décima. La presentación de la solicitud para realizar Prácticas de Investigación en Movilidad UNITA en la Universidad de Zaragoza, implica que la persona interesada declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.

Base undécima. En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria será de aplicación, con carácter subsidiario, lo dispuesto en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07 -2015].



1c30baafe94226bee4957f2404f59465

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c30baafe94226bee4957f2404f59465>

CSV: 1c30baafe94226bee4957f2404f59465	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/03/2023 11:39:00	